



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD



EXPEDIENTE N° 16108-0002103-6

Licitación Pública N° 48/2017: RPN° 292-S, tramo: RPN° 91-S (Villa Minetti) - RPN° 35 (Interprovincial). Mejorado.

CIRCULAR ACLARATORIA N° 1

Se emite la siguiente Circular Aclaratoria

1. En el folio 18 – Artículo 13 inciso A) donde dice: “

“Es obligatorio para el Oferente acreditar fehacientemente haber ejecutado, en rutas provinciales o nacionales, por lo menos una obra de estabilizado granular de 70.000 m² y alcantarillas de H° A°.- Sin estos requisitos OBLIGATORIOS la Oferta quedará desestimada sin más trámites.- La sola presentación de la Oferta implica que el Oferente aceptó esta condición y por lo tanto renuncia expresamente a formular cualquier reclamo ante la DPV el momento de la adjudicación de la obra”

Debe decir:

Es obligatorio para el Oferente acreditar fehacientemente haber ejecutado, en caminos comunales, predios privados, rutas provinciales o nacionales; obras de estabilizado que sumen por lo menos 10.000 m² de superficie y obras de alcantarillas.- Sin estos requisitos OBLIGATORIOS la Oferta quedará desestimada sin más trámites.- La sola presentación de la Oferta implica que el Oferente aceptó esta condición y por lo tanto renuncia expresamente a formular cualquier reclamo ante la DPV el momento de la adjudicación de la obra

Santa Fe 29/12/2017

ING. en REC. HIDRÁULICO CARLOS A. CIAN
Director
Dirección de Estudios y Proyectos
DPV.